

SECRETARIA. Santiago de Cali, diciembre 05 de 2022. A despacho del señor Juez sírvase proveer.

El Secretario,

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA.

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, diciembre cinco (05) del año dos mil veintidós (2.022)

Como quiera que en la presente constancia no se aporta certificado sobre la entrega de la comunicación en la dirección correspondiente, como lo indica el art. 291 numeral tercero inciso segundo del C.G.P. El juzgado;

RESUELVE:

Requerir al apoderado de la parte demandante para que dé cumplimiento a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.
El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

RAD: 2022-00341-00
PRO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DTE: ANA MARIA TABORDA
DDO: JEFERSON ANDRES GUEVARA CASTAÑO

07

Firmado Por:
Jairo Alberto Giraldo Urrea

Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed5d19a5eed4a58ec432b39e405154ed3e4e5f450e708715b3723b18c190f0bc**

Documento generado en 05/12/2022 02:52:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>